



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/09/2021
Hora : 02:18 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18535

L.: 262,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3416

Fecha de Emision: 13/9/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CARLOS FRANCISCO MARTINEZ MOLINA

Id/RTN: 04131989007948

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por 131.00 horas de trabajo con Tractor D6, para que realice los trabajos de reparacion de carretera del tramo Lucinda Nueva - Unión, desde la Escuela del Paraiso Cruzando San Jose de Leden hasta Nueva Unión.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 002 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	262,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00



RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	262,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	262,000.00

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria
----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por:

Identidad No.:

INVERSIONES LIZZ
 C.R. N. 84131989007948
 Yoro
 Cel. 9948-1200



CONTRATO POR REPARACION DE CARRETERA TRAMO LUCINDA NUEVA UNION. (ETAPA II) DESDE ESCUELA EL PARAISO, SAN JOSE DEL EDEN HASTA NUEVA UNION

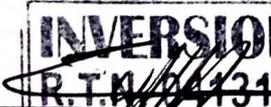
Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **CARLOS FRANCISCO MARTINEZ MOLINA**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, Gerente general de la empresa propietario de equipo pesado con Tarjeta de Identidad No. 0413-1989-00794 vecino y residente en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto de Infraestructura, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **proyecto Calificado** del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de REPARACION DE CARRETERA DEL TRAMO LUCINDA NUEVA UNION DESDE ESCUELA EL PARAISO CRUZANDO SAN JOSE DEL EDEN HASTA NUEVA UNION. Con tractor D6 que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L. 262,000.00 (Doscientos sesenta y dos mil 00/100) por 131 horas de tractor a L. 2,000.00 cada hora. Y para garantizar el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el proyecto Calificado para los trabajos de la infraestructura antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuaran pagos conforme estimaciones de avance de las obras que se ejecuten, y solicitadas por el **EJECUTOR** y

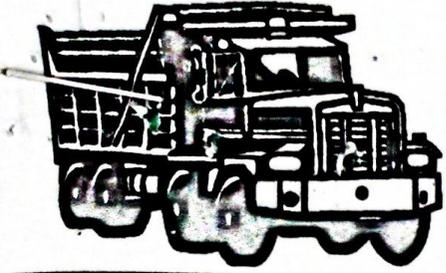
aprobadas por **EL SUPERVISOR** de la Alcaldía Municipal de Balfate, Colon, y sucesivamente se pagará conforme avance, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la Comunidad de **LUCINDA A NUEVA CONCEPCION**, Municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 15 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) falta de material en el sitio de la obra, b) por causas de lluvias fuera de lo normal, c) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en cada pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista a los treinta días (30) después de haberse firmado el "Acta Definitiva" del proyecto. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **EL EJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar la mano de obra Calificada, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** y el fabricante de los materiales c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la construcción para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Perfil del proyecto, copia del primer pago y los restantes, fotografías, planillas de pago, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de construcción. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda

responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra calificada, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMA CUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.



Identidad No. 0105-1968-00029
2018-2022
Alcalde Municipal


INVERSIONES LIZZ
R.T.N. 04431989007948
Identidad No. 0419-1989-00794
Cel. 9948-1200
Ejecutor



INVERSIONES LIZZ

R.T.N. 04131989007948

Prop. Carlos Francisco Martínez Molina
 Col. Mejía, Atrás del Inst. Francisco J. Mejía, Olanchito, Yoro.
 Cel. 9948-1200 // Correo: cfranmartinezm@gmail.com
 CAI: BDFC8E-64BB23-0B4681-88ADF2-D3E345-CF

FACTURA

Fecha 13 de Septiembre del 2021

R.T.N. 02029003023480

Señor Municipalidad de Bo/fote

Dirección

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	EXENTO	GRAVADO
	Por movimiento de tierra en reparación de carretera en nueva unión a la strada		262,000	

Fecha de Emisión: 12/07/2021 // Fecha Limite de Emisión: 12/07/2022

Original: Cliente Copia: Emisor

RANGO: 000-001-01-00000351 A 000-001-01-00000500

Orden de Compra Exenta #: _____

Const. Reg. de Exonerados #: _____

No. Reg. S.A.G.: _____

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

INVERSIONES LIZZ

R.T.N. 04131989007948

Olanchito, Yoro

Cel/9948-1200

Importe Exonerado Lps. 262,000.00

Importe Exento Lps.

Importe Gravado 15% Lps.

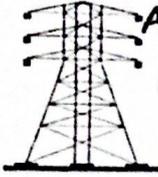
I.S.V. 15% Lps.

Descuentos / Rebajas Lps.

Total a Pagar Lps. 262,000.00

CANTIDAD EN LETRAS:

Docientos sesenta y dos mil lempiras
 exactos



ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES

DIVISION CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS.

Ofic. Principal Tegucigalpa. Col. Bella Oriente Bloque A casa # 60.

Tel. 2255-5239 / 5240 Tel/ Fax 2255-1723.

CIMEQH/CICH 1415-12-N-CT/CS

Email: andromeda_comsb@yahoo.com

COTIZACION

Municipalidad de Balfate, Colon

Presente:

DESCRIPCIÓN:

Cotización para el alquiler de Maquinaria en el Municipio de Balfate

EQUIPO	PRECIO POR HORA
TRACTOR	2,300.00

ESTA COTIZACION ES VALIDA POR 15 DIAS A PARTIR DE LA FECHA

Firma Autorizada: _____



Nombre y Cargo del Firmante: **Cesar Edgardo Enamorado Baide**
Gerente General



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/09/2021
Hora : 02:06 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18534

L.: 70,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3415

Fecha de Emision: 13/9/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CARLOS FRANCISCO MARTINEZ MOLINA

Id/RTN: 04131989007948

La Cantidad en Letras: SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por 35.00 horas de trabajo con Tractor D6, para que realice los trabajos de reparacion de carretera del tramo Planes de Bambú hacia La Comunidad de Nueva Concepción.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 012 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento Carretera, Planes de Bambu - Nueva Concepcion	20,000.00
14 01 012 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento Carretera, Planes de Bambu - Nueva Concepcion	50,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	70,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	70,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcaldía (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

VERSIONES LIZZ

RTN: 04131989007948

04/12/2021

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+js/9JmdYjwmltWXS0lrPvYp...
jcNMvZdOHZywbIO2cqt67woYu8MLXZ



**ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON**
TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO REPARACION DE CARRETERA DE PLANES DE BAMBU HACIA NUEVA CONCEPCION

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **CARLOS FRANCISCO MARTINEZ MOLINA**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, Gerente general de la empresa propietario de equipo pesado con Tarjeta de Identidad No. 0413-1989-00794 vecino y residente en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto de Infraestructura, el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **proyecto Calificado** del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **REPARACION DE CARRETERA DEL TRAMO PLANES DE BAMBU HACIA LA COMUNIDAD DE NUEVA CONCEPCION** con tractor D6 que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L. 70,000.00 (Setenta mil 00/100) por 35 horas de tractor a L. 2,000.00 cada hora. Y para garantizar el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el proyecto Calificado para los trabajos de la infraestructura antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuaran pagos conforme estimaciones de avance de las obras que se ejecuten, y solicitadas por el **EJECUTOR** y aprobadas por **EL SUPERVISOR** de la Alcaldía Municipal de Balfate, Colón, y sucesivamente se pagará conforme avance, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de

Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la Comunidad de **PLANES DE BAMBU HACIA LA COMUNIDAD DE NUEVA CONCEPCION**, Municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 15 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) falta de material en el sitio de la obra, b) por causas de lluvias fuera de lo normal, c) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en cada pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista a los treinta días (30) después de haberse firmado el "Acta Definitiva" del proyecto. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **EL EJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar la mano de obra Calificada, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** y el fabricante de los materiales c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la construcción para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Perfil del proyecto, copia del primer pago y los restantes, fotografías, planillas de pago, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de construcción. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de

la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra calificada, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMA CUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.



Identidad No. 0105-1968-00029
Alcalde Municipal



INVERSIONES LIZZ
R.T.N. 04131989007948
Olivero, Yoro
Identidad No. 00481989-00794
Ejecutor



INVERSIONES LIZZ

R.T.N. 04131989007948

Prop. Carlos Francisco Martínez Molina
Col. Mejía, Atrás del Inst. Francisco J. Mejía, Olanchito, Yoro.
Cel. 9948-1200 // Correo: cfranmartinezm@gmail.com
CAI: BDFC8E-64BB23-0B4681-88ADF2-D3E345-CF

FACTURA

Fecha 13 de Septiembre del 2021, R.T.N. 02 02 9003023480
Señor Municipalidad de Bal Fote
Dirección

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	EXENTO	GRAVADO
	Por movimiento de tierra en reparación de carretera en planes de Bomba nueva con sección		70,000.00	

Fecha de Emisión: 12/07/2021 // Fecha Limite de Emisión: 12/07/2022

Original: Cliente Copia: Emisor

RANGO: 000-001-01-00000351 A 000-001-01-00000500

Orden de Compra Exenta #: _____

Const. Reg. de Exonerados #: _____

No. Reg. S.A.G.: _____

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"



Importe Exonerado Lps.	70,000.00
Importe Exento Lps.	
Importe Gravado 15% Lps.	
I.S.V. 15% Lps.	
Descuentos / Rebajas Lps.	
Total a Pagar Lps.	70,000.00

CANTIDAD EN LETRAS: Ceten ta mil lempiras exoctos

IMPRESA Y VARIADADES ROSSY, R.T.N. 02081963008921, TEL 2424-8787, SABA, COLON N° de Cert. 9231-21-10500-52



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/09/2021
Hora : 09:20 a.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18574

L.: 19,998.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3452

Fecha de Emision: 28/9/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: NELSON OMAR MATAMOROS GOMEZ

Id/RTN: 08011964007859

La Cantidad en Letras: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Flete Por acarreo de materiales eléctricos para el proyecto de electrificación Planes de Cenizo

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 007 001 000 23400 11-001-01	Seguimiento Proyecto de Electrificación Planes de Cenizo	19,998.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	19,998.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	19,998.00

<p>Firma y Sello de Presupuesto</p>	<p>Firma y Sello de Alcaldía (sa)</p>	<p>Firma y Sello de Tesorería</p>
-------------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------

Recibido por: David Matamoros
 Identidad No.: 0801-2000-23441



**ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON**

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ACARREO DE
DONACION DE MATERIALES DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD
DE PLANES DE CENIZO**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Col. Pineda La Ceiba, Departamento de Atlantida, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **NELSON OMAR MATAMOROS GOMEZ**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00785 vecino y residente en la ciudad de Tegucigalpa, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por transporte *Para acarreo de materiales eléctricos del caserío Linder en la Comunidad de Limera (Flete)*. la cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que ejecute el servicio de transporte que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del viaje será de L. 22,855.00 (veinte dos mil ochocientos ochenta y cinco 00/100) Menos la deducción del 12.5% por un valor de L. 2,856.88 quedando un total a pagar de L. 19,998.13 (Diez y nueva mil novecientos noventa y ocho 13/100 **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago al finalizar el servicio y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará desde Tegucigalpa M.D.C hacia Balfate departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución del servicio será 5 días. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa

debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL **EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** EL **CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar: de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil Veinte y uno.


Identidad No. 0105-1964-00029
2019-2022

Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal



Identidad No. 0801-1964-00785
Nelson Omar Matamoros
Ejecutor

Nelson Omar Matamoros Gómez

Col. Jardines de Miraflores, Calle Principal, Casa N° 3608, Bloque F,
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A., Tel.: 2230-7333, Cel.: 9998-2306
E-Mail: mgomez@yahoo.com / R.T.N.: 08011964007859
C.A.I.: 1090DA-FACA1F-114B9F-25AE42-BE7157-49

FACTURA

N° 000-001-01-00000536

Contado Crédito

Cliente: Municipalidad De Baltate (Colon)

Fecha: 27-SEP-21

R.T.N. / ID.: 02029003023480

Tel.: 2230-7333

Dirección:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Descuentos y Rebajas otorgadas	Total
1	Flete	L. 17,390		L. 17,390
1	Acercando Materiales Electricos Proyecto Planos de Cemento			

Valor en Letras: Diecinueve mil - novecientos noventa ocho lempiras
con 60/100

Datos del Adquirente Exonerado	N° Orden de Compra Exenta	Constancia de Registro Exonerado	N° Registro de la SAG

SOLUCIÓN LITOGRAFICAS R.T.N. 08011971000588, Tels.: +(504) 2238-4680 / +(504) 2238-3143, CERTIFICADO N° 9231-15-10500-85

Original: Blanca, Cliente 1ra. Copia: Rosada, Obligado Tributario Emisor 2da. Copia: Amarilla, Archivo

Rango Autorizado: 000-001-01-00000501 al 000-001-01-00000550

Fecha limite de Emisión: 16/03/2022

La Factura es Beneficio de Todos

"EXIJALA"

Nelson Omar Matamoros Gómez
Firma

Importe Exonerado	L.
Importe Exento	L.
Sub-Total 15%	L. 2,608.50
Sub-Total 18%	L.
15% Imp. S/Vta.	L.
18% Imp. S/Vta.	L.
Total a Pagar	L. 19,998.50



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/09/2021
Hora : 03:06 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18587

L: 19,998.50

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3460

Fecha de Emision: 28/9/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: NELSON OMAR MATAMOROS GOMEZ

Id/RTN: 08011964007859

La Cantidad en Letras: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripcion:

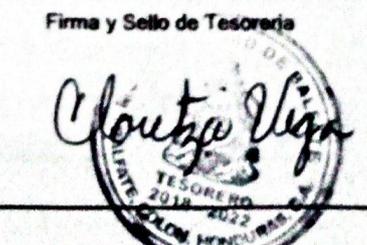
Flete por acarreo de materiales eléctricos desde Tegucigalpa MDC. hasta Balfate Colon. Para Proyecto de Electrificacion. Colonia. La Nueva Bejucales.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 008 001 000 23400 11-001-01	Seguimiento al proyecto de Electrificacion. Colonia La Nueva Bejucales.	19,998.50

RETENCIONES			
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	
Total de retenciones:		0.00	

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	
Monto Total:		0.00	

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	19,998.50
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	19,998.50

<p>Firma y Sello de Presupuesto</p> 	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p> 	<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p> 
---	--	--

Recibido por: _____

Identidad No.: _____



**CONTRATO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ACARREO DE
DONACION DE MATERIALES DE ELECTRIFICACION DEL CACERIO
LINDER COMUNIDAD DE LIMERA (FLETE)**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Col. Pineda La Ceiba, Departamento de Atlantida, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **NELSON OMAR MATAMOROS GOMEZ**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00785 vecino y residente en la ciudad de Tegucigalpa, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por transporte *Para acarreo de materiales eléctricos del caserío Linder en la Comunidad de Limera (Flete)*. la cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que ejecute el servicio de transporte que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del viaje será de L. 22,855.00 (veinte dos mil ochocientos ochenta y cinco 00/100) Menos la deducción del 12.5% por un valor de L. 2,856.88 quedando un total a pagar de L. 19,998.13 (Diez y nueva mil novecientos noventa y ocho 13/100 **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago al finalizar el servicio y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará desde Tegucigalpa M.D.C hacia Balfate departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución del servicio será 5 días.

DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMA TERCERO:** Ambas partes acordaron que el ejecutor realizará un ataúd y estará disponible para una persona de escasos recursos económicos. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.



Identidad No. 0105-1968-00029

Alcalde Municipal

Omar Matamoras

Identidad No. 0202-1992-00025

Ejecutor

Nelson Omar Matamoros Gómez

Col. Jardines de Miraflores, Calle Principal, Casa N° 3608, Bloque F,
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A., Tel.: 2230-7333, Cel.: 9998-2306
E-Mail: mgomez@yahoo.com / R.T.N.: 08011964007859
C.A.I.: 1090DA-FACA1F-114B9F-25AE42-BE7157-49

FACTURA

N° 000-001-01-00000538

Contado Crédito

Cliente: Municipalidad de Balfate Colon

Fecha: 23 - Sep - 2021

R.T.N. / ID.:

Tel.: 2230 - 7333

Dirección:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Descuentos y Rebajas otorgadas	Total
1	Flete	L. 17,390		L. 17,390

Valor en Letras: Diecinueve mil - NOVECIENTO NOVENTA OCHO Lmpiras
Con 50/100.

Datos del Adquirente Exonerado	N° Orden de Compra Exenta	Constancia de Registro Exonerado	N° Registro de la SAG
--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	-----------------------

SOLUCIÓN LITOGRAFICAS R.T.N. 08011971000588, Tels.: +(504) 2238-4680 / +(504) 2238-3143, CERTIFICADO N° 9231-15-10500-85

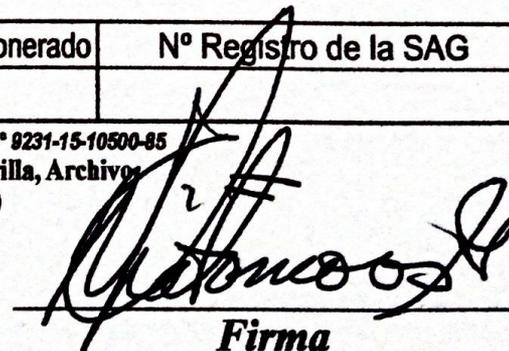
Original: Blanca, Cliente 1ra. Copia: Rosada, Obligado Tributario Emisor 2da. Copia: Amarilla, Archivo

Rango Autorizado: 000-001-01-00000501 al 000-001-01-00000550

Fecha limite de Emisión: 16/03/2022

La Factura es Beneficio de Todos

"EXIJALA"


Firma

Importe Exonerado	L.
Importe Exento	L.
Sub-Total 15%	L. 2,608.50
Sub-Total 18%	L.
15% Imp. S/Vta.	L.
18% Imp. S/Vta.	L.
Total a Pagar	L. 19,998.50





Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/09/2021

Hora : 01:49 p.m.

USUARIO: EWIN.CORTES

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18552

L.: 2,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3431

Fecha de Emisión: 20/9/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: DACIA DAIRENE CRUZ VELEZ

Id/RTN: 0101197402076

La Cantidad en Letras: DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Honorarios Profesionales por autenticas de documentos de firmas para permiso de pasos servidumbre de proyectos de Luz, de la Comunidad de Planez de Cenizo, El Diamante y La Nueva Bejucales.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 007 001 000 23400 11-001-01	Seguimiento Proyecto de Electrificación Planes de Cenizo	2,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	2,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por

Identidad No.

Dacia Dairene Cruz Velez
0101-1974-02076

**AUTORIZACIÓN COMUNITARIA DE PERMISO DE PASO Y SERVIDUMBRE, A FAVOR DE LA
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TEGUCIGALPA, MDC, HND, C.A. APARTADO No. 99**

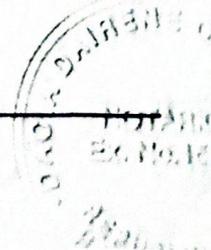
PROYECTO COMUNIDAD: Nueva Bguacales - El Carbon MUNICIPIO: Balfate
DEPARTAMENTO: Colón

Nosotros, los abajo firmantes, Mayores de edad y vecinos de la comunidad de Nueva Bguacales - El Carbon municipio de Balfate, departamento Colón, beneficiarios del proyecto de electrificación que será construido por La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a través de La Dirección FOSODE, autorizamos a dicha Empresa Gubernamental para que realicen la instalación de: postes, retenidas, conductores y todos los elementos que esto requiera dentro de nuestras propiedades, para la cual exoneramos a la Empresa nacional de Energía Eléctrica del pago por daños y servidumbre por el área afectada y nos comprometemos a lo siguiente:

1. Permitir el paso por nuestras propiedades al personal (Contratistas) para que puedan realizar las labores relacionadas con la ejecución del proyecto.
2. Permitir la apertura de brechas de hasta quince (15) metros de ancho en toda la extensión del electro ducto según sea el caso.
3. Permitir al personal de la Empresa nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a realizar labores de medición y mantenimiento del electro ducto.
4. No construir viviendas ni otras obras civiles bajo las líneas que afecten el correcto desempeño del electro ducto.
5. No sembrar árboles bajo, el electro ducto, cuya altura sea mayor de tres (3) metros.
6. No provocar incendios ni ocasionar daños a las instalaciones ubicadas dentro de nuestras propiedades que afecten el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.

En el caso de que uno de nosotros, tuviese que transferir el dominio de nuestra propiedad, por compra o venta, herencia, donación, permuta etc. nos comprometemos en consignar en el documento respectivo este compromiso contraído de tal forma que mantenga la continuidad de lo expresado y se respete por tiempo indefinido este compromiso para la construcción, operación y mantenimiento del proyecto de electrificación antes mencionado. En fe de lo cual y para los efectos de ley correspondiente firmamos y marcamos con huella digital el presente documento a los 06 días del mes de Agosto del año 2021.

NOTA: El patronato de la comunidad, se compromete ante la ENEE a buscar solución por cualquier reclamo futuro presentado por un miembro de la comunidad que no apareciere en este listado.





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 4302503

Yo, DACIA DAIRENE CRUZ VELEZ, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Público, hondureña y de este domicilio; con oficinas Profesionales en el Bufete Cruz Vélez, ubicado en la Avenida La Republica, Edificio Sikaffy contiguo al Ministerio Águilas a las Naciones de esta ciudad, con teléfono 3171-9540, e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número Seis Mil Ciento Cuatro (6104), en el Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia con el exequátur número Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho (1588).- CERTIFICA:

Que las firmas que calzan al pie del documento en dos hojas de papel bond carta y que anteceden denominado **AUTORIZACION COMUNITARIA DE PERMISO DE PASO Y SERVIDUMBRE, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HND, C.A. APARTADO No 99** que corresponden a los señores **VICTORIA MAXIMA RODRIGUEZ**, con Tarjeta de Identidad número 1807-1951-00297, **MARIA DORA RODRIGUEZ ALEMAN**, con Tarjeta de Identidad número 1314-1969-00032; **SON AUTENTICAS**, en virtud de que dichas firmas son de mi conocimiento y ser las mismas firmas de las señoras y quienes las utilizan en todos sus actos y contratos.- DOY FE.

La Ceiba, Departamento de Atlántida, 6 de Agosto del 2021.

09/01/2021

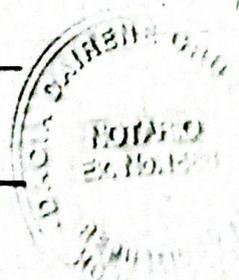
.....ULTIMA LINEA.....

NOMBRE DE LA NOTARIO: DACIA DAIRENE CRUZ VELEZ

EXEQUÁTUR NÚMERO 1588



[Handwritten signature]



AUTORIZACIÓN COMUNITARIA DE PERMISO DE PASO Y SERVIDUMBRE, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TEGUCIGALPA, MDC, HND, C.A. APARTADO No. 99

PROYECTO COMUNIDAD: Planes de Cenizo MUNICIPIO: Balfate
 DEPARTAMENTO: Colón

Nosotros, los abajo firmantes, Mayores de edad y vecinos de la comunidad de Planes de Cenizo, municipio de Balfate, departamento Colón, beneficiarios del proyecto de electrificación que será construido por La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a través de La Dirección FOSODE, autorizamos a dicha Empresa Gubernamental para que realicen la instalación de: postes, retenidas, conductores y todos los elementos que esto requiera dentro de nuestras propiedades, para la cual exoneramos a la Empresa nacional de Energía Eléctrica del pago por daños y servidumbre por el área afectada y nos comprometemos a lo siguiente:

1. Permitir el paso por nuestras propiedades al personal (Contratistas) para que puedan realizar las labores relacionadas con la ejecución del proyecto.
2. Permitir la apertura de brechas de hasta quince (15) metros de ancho en toda la extensión del electro ducto según sea el caso.
3. Permitir al personal de la Empresa nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a realizar labores de medición y mantenimiento del electro ducto.
4. No construir viviendas ni otras obras civiles bajo las líneas que afecten el correcto desempeño del electro ducto.
5. No sembrar árboles bajo, el electro ducto, cuya altura sea mayor de tres (3) metros.
6. No provocar incendios ni ocasionar daños a las instalaciones ubicadas dentro de nuestras propiedades que afecten el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.

En el caso de que uno de nosotros, tuviese que transferir el dominio de nuestra propiedad, por compra o venta, herencia, donación, permuta etc. nos comprometemos en consignar en el documento respectivo este compromiso contraído de tal forma que mantenga la continuidad de lo expresado y se respete por tiempo indefinido este compromiso para la construcción, operación y mantenimiento del proyecto de electrificación antes mencionado. En fe de lo cual y para los efectos de ley correspondiente firmamos y marcamos con huella digital el presente documento a los 06 días del mes de Agosto del año 2021.

NOTA: El patronato de la comunidad, se compromete ante la ENEE a buscar solución por cualquier reclamo futuro presentado por un miembro de la comunidad que no apareciere en este listado.

EDIFICIO EMAS, RESIDENCIAL EL TRAPICHE No.2, CALLE PRINCIPAL, 3er. NIVEL
 TEGUCIGALPA M.D.C., HONDURAS
 Tel: 2235-2957

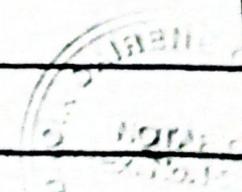
Santa Ana Ferraz
 LOS PLANES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 EMPRESA NACIONAL DE
 ENERGIA ELECTRICA
 ENEE



Nombre	No. De Identidad	Huella	Firma
Transito Ramos Martinez	1306195000097		Transito Ramos
Dani Ramos Dubon	0202198400398		Dani Ramos
Dora rohely Dubon	0202199000412		Dora Dubon
Santos Dubon	130619660017		Santos Dubon
Tomas Sanchez	1306198200284		Tomas Sanchez
Tomas Perez	1306196500041		Tomas Perez
Marlen araseli Ramos Dubon	0202-1981-00530		Marlen araseli Ramos
Vivinia MENSIVAR	0104/1990-00239		Vivinia MENSIVAR





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

N° 4303000

Yo, **DACIA DAIRENE CRUZ VELEZ**, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, hondureña y de este domicilio; con oficinas Profesionales en el Bufete Cruz Vélez, ubicado en la Avenida La Republica, Edificio Sikaffy contiguo al Ministerio Águilas a las Naciones de esta ciudad, con teléfono 3171-9540, e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número Seis Mil Ciento Cuatro (6104); en el Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia con el exequátur número Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho (1588).- **CERTIFICA:**

Que las firmas que calzan al pie del documento en dos hojas de papel bond carta y que anteceden denominado **AUTORIZACION COMUNITARIA DE PERMISO DE PASO Y**

SERVIDUMBRE, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HND, C.A. APARTADO No 99 que corresponden a los señores

TRANSITO RAMOS MARTINEZ, con Tarjeta de Identidad número 1306-1950-00097, **DANI RAMOS DUBON**, con Tarjeta de Identidad número 0202-1984-00398, **DORA NOHELY**

DUBON, con Tarjeta de Identidad número 0202-1990-00412, **SANTOS DUBON**, con Tarjeta de Identidad número 1306-1966-0017, **TOMAS SANCHEZ**, con Tarjeta de Identidad número 1306-

1982-00284, **TOMAS PEREZ**, con Tarjeta de Identidad número 1306-1965-00041, **MARLEN ARASELI RAMOS DUBON**, con Tarjeta de Identidad número 0202-1981-00530, **VIRGINIA**

MENJIVAR, con Tarjeta de Identidad número 0104-1990-00239, **SON AUTENTICAS**, en virtud de que dichas firmas son de mi conocimiento y ser las mismas firmas de los señores y quienes las

utilizan en todos sus actos y contratos.- **DOY FE.**

La Ceiba, Departamento de Atlántida, 6 de Agosto del 2021.

.....ULTIMA LINEA.....

NOMBRE DE LA NOTARIO: DACIA DAIRENE CRUZ VELEZ



Dacia D. Cruz Velez

BUFETE CRUZ - VELEZ

ABOGADA Y NOTARIO PUBLICO

R.T.N.: 01011974020768

RECIBO POR HONORARIOS HONORARIOS

CAI: B95694-AFF552-614D85-3EA720-D0145E-F5

N° 000-001-04-00000773

B° La Merced, Ave. San Isidro entre 17 y 18 calle, edificio Químicos Mac del segundo piso local # 3 contiguo a gasolinera puma, casa N° 159, La Ceiba Atlántida Honduras C.A. Tel 2443-3400 cel 99913514

E-mail.: bufetecruzvelez@gmail.com R.T.N. 01011974020768

Recibi de: Municipalidad de Balfate R.T.N.: _____

La Suma neta de: Dos mil quinientos lempiras

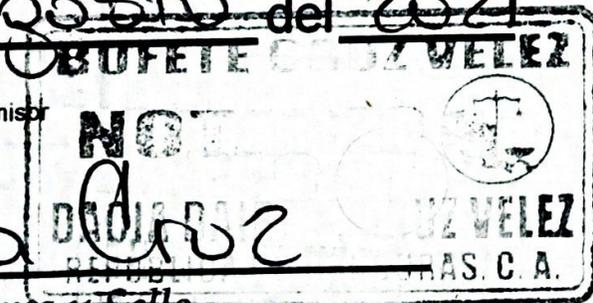
Por Concepto de: Honorarios profesionales por autenticar documentos de firma

0 de agosto del 2021

Original: Cliente
Copia: Obligado tributario emisor

Dacia Cruz

Firma y Sello



Total por Honorarios:	<u>2,500.00</u>
Total de la Retención:	<u>— 0 —</u>
Total Neto Recibido:	<u>2,500.00</u>

Fecha Limite de Emisión: 08/05/2022

Rango de Emisión: 000-001-04-00000751 al 000-001-04-00000850

**AUTORIZACIÓN COMUNITARIA DE PERMISO DE PASO Y SERVIDUMBRE, A FAVOR DE LA
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TEGUCIGALPA, MDC, HND, C.A. APARTADO No. 99**

PROYECTO COMUNIDAD: El Diamante MUNICIPIO: Balfate
DEPARTAMENTO: Colón

Nosotros, los abajo firmantes, Mayores de edad y vecinos de la comunidad de El Diamante municipio de Balfate, departamento Colón, beneficiarios del proyecto de electrificación que será construido por La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a través de La Dirección FOSODE, autorizamos a dicha Empresa Gubernamental para que realicen la instalación de: postes, retenidas, conductores y todos los elementos que esto requiera dentro de nuestras propiedades, para la cual exoneramos a la Empresa nacional de Energía Eléctrica del pago por daños y servidumbre por el área afectada y nos comprometemos a lo siguiente:

1. Permitir el paso por nuestras propiedades al personal (Contratistas) para que puedan realizar las labores relacionadas con la ejecución del proyecto.
2. Permitir la apertura de brechas de hasta quince (15) metros de ancho en toda la extensión del electro ducto según sea el caso.
3. Permitir al personal de la Empresa nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a realizar labores de medición y mantenimiento del electro ducto.
4. No construir viviendas ni otras obras civiles bajo las líneas que afecten el correcto desempeño del electro ducto.
5. No sembrar árboles bajo, el electro ducto, cuya altura sea mayor de tres (3) metros.
6. No provocar incendios ni ocasionar daños a las instalaciones ubicadas dentro de nuestras propiedades que afecten el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.

En el caso de que uno de nosotros, tuviese que transferir el dominio de nuestra propiedad, por compra o venta, herencia, donación, permuta etc. nos comprometemos en consignar en el documento respectivo este compromiso contraído de tal forma que mantenga la continuidad de lo expresado y se respete por tiempo indefinido este compromiso para la construcción, operación y mantenimiento del proyecto de electrificación antes mencionado. En fe de lo cual y para los efectos de ley correspondiente firmamos y marcamos con huella digital el presente documento a los 06 días del mes de Agosto del año 2021.

NOTA: El patronato de la comunidad, se compromete ante la ENEE a buscar solución por cualquier reclamo futuro presentado por un miembro de la comunidad que no apareciera en este listado.

J. Segundo Ojeda
EDIFICIO EMAS, RESIDENCIAL EL TRAPICHE No.2, CALLE PRINCIPAL, 3er NIVEL
TEGUCIGALPA M.D.C., HONDURAS
Tel: 2235-2957



No.	Nombre	No. De Identidad	Huella	Firma
1.	ESWAR fernando Carballo Deras	02021984 00161		ESWAR Carballo
2	Ronan Eriberto simón Galves	0202 799700439		Ronan simón
3	Eduardo James.	1311 795900070		Eduardo Gomez
4	APolinar Orellana - R.	1314 1971 00006		APolinar Orellana
5.	José pedro Orellana	1314 19981 00047		JPO
6	José Segundo Orellana	1314 1966 00037		J Segundo
7	Miguel ANTONIO CastiO Hernandez	1206 1984 00080		Miguel Antonio C
8	Miguel Angel Ramirez	1306 1972 00175		Miguel Angel Ramirez
9	José Sai Orellana Orellana	0202 1986 00389		J. S. O.
10	Jesús Antonio Orellana	0202 1984 00382		J. A. O.
11	Jesús Celmaria Castillo Rodríguez	0401-1942-00810		J. O. C. R.



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

N° 4304434

Yo, DACIA DAIRENE CRUZ VELEZ, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Público, hondureña y de este domicilio; con oficinas Profesionales en el Bufete Cruz Vélez, ubicado en la Avenida La Republica, Edificio Sikaffy contiguo al Ministerio Águilas a las Naciones de esta ciudad, con teléfono 3171-9540, e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número Seis Mil Ciento Cuatro (6104); en el Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia con el exequátur número Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho (1588).- CERTIFICA: Que las firmas que calzan al pie del documento en dos hojas de papel bond carta y que anteceden denominado **AUTORIZACION COMUNITARIA DE PERMISO DE PASO Y SERVIDUMBRE, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HND, C.A. APARTADO No 99** que corresponden a los señores **ESWAR FERNANDO CARBALLO DERAS**, con Tarjeta de Identidad número 0202-1984-00161, **RONAR ERIBERTO SIMEON GALVEZ**, con Tarjeta de Identidad número 0202-1997-00439, **EDUARDO GAMES**, con Tarjeta de Identidad número 1314-1959-00080, **APOLINAR ORELLANA B.**, con Tarjeta de Identidad número 1314-1971-00006, **JOSE PEDRO ORELLANA**, con Tarjeta de Identidad número 1314-1981-00047, **JOSE SEGUNDO ORELLANA**, con Tarjeta de Identidad número 1314-1966-00037, **MIGUEL ANTONIO CASTILLO HERNANDEZ**, con Tarjeta de Identidad número 1306-1984-00080, **MIGUEL ANGEL RAMIREZ**, con Tarjeta de Identidad número 1306-1977-00175, **JOSE ISAI ORELLANA ORELLANA**, con Tarjeta de Identidad número 0202-1986-00389, **JESUS ANTONIO ORELLANA**, con Tarjeta de Identidad número 0202-1984-00382 Y **JESUS OCTAVIO CASTILLO RODRIGUEZ**, con Tarjeta de Identidad número 0401-1942-00810, SON AUTENTICAS, en virtud de que dichas firmas son de mi conocimiento y ser las mismas firmas de los señores y quienes las utilizan en todos sus actos y contratos. DAV EN



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-35135

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR ORIENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CRUZ VELEZ DACIA DAIRENE**
Con Registro Tributario Nacional: **01011974020768**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-35135 en fecha 12/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415444083 de fecha 12/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27723038323, presentada el 12/05/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

CLAUDIA CAROLINA SALINAS MONGE
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-35135** o mediante el siguiente código QR:

